



**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN
SOLUCIÓN MUNDIAL SOCIAL “LA COMUNIDAD”
NIT 900116420-4**

Dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 3 artículo 364-3 E.T. Decreto Reglamentario 2150 de 2017 – Decreto 1625 de 2016.

CERTIFICA

Que ni Fundación **SOLUCION MUNDIAL SOCIAL “LA COMUNIDAD”**, su representante legal, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores en ejercicio de sus funciones y actividades ordinarias han sido declarados responsables penalmente por ningún delito contra la administración pública, el orden económico social ni contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito, según consta en los certificados de antecedentes judiciales que se pueden consultar en la página <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/> .

Así mismo certifico que ni Fundación **SOLUCION MUNDIAL SOCIAL “LA COMUNIDAD”**, su representante legal, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores han sido sancionados con la declaratoria de caducidad por contratos celebrados con entidades públicas, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta.

Dada en la ciudad de Valledupar, a los 20 días del mes de marzo de 2024, con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

JOSÉ TARAZONA CHAVES
C.C. 19.272.995
Presidente